



Ministerio de Agricultura y Ganadería



## RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143

### EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA

#### CONSIDERANDO:

Que, es política estatal otorgar al Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria, ente público adscrito al Ministerio de Agricultura Ganadería, Acuacultura y Pesca; todo el apoyo necesario para que cumpla sus fines, toda vez que tiene ámbito de acción en materia agropecuaria en todo el territorio nacional;

Que, el Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria, para cumplir sus fines, se autogestiona, actividad que le permite tener su propio patrimonio económico, para adquirir bienes muebles e inmuebles;

Que, el Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria, requiere adquirir el inmueble de las siguientes características: Provincia: Azuay; Cantón: Cuenca; Parroquia: San Sebastián; Sector: Los Cerezos; Calle: Del Sauce y Av. De los Cerezos; Código Catastral: 07-03-023-012-000; La Coordinación Provincial del SESA Azuay, para ser utilizado por la Coordinación del SESA-Azuay ubicado en la Ciudad de Cuenca, inmueble que se encuentra en oferta de venta;

Que, el Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria ha cumplido con los requisitos estipulados en el artículo cuarenta y dos del Reglamento de la Ley de Contratación Pública que son: el avalúo del inmueble practicado por la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros, mediante oficio No. SOT-DINAC-MAV-GEA-2008-00000163, de 10 de julio de 2008; Certificación de fondos con cargo a partida del presupuesto provincial del año 2008 No. 0003.000.01.00.840202.101.0 de 30 de julio del 2008 otorgado por la Responsable Financiera del SESA-Azuay, dándose cumplimiento al artículo cincuenta y ocho de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control; el informe técnico del Ing. Farley Figueroa, Coordinador Provincial SESA Azuay, de 16 de abril del 2008; el certificado del registro de la propiedad actualizado libre de gravámenes; y, el informe de Asesoría jurídica del SESA, en el que consta que se han cumplido todos los requisitos previstos en la ley;

Que, el SESA dentro de sus fines, y prioridades necesita locales para adecuarlos como bodegas y en ellos almacenar los productos agropecuarios que son retirados o decomisados por funcionarios o servidores públicos del SESA, a los administrados; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 179 numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.-** Declarar en utilidad pública para fines de compra, el inmueble ubicado en la Parroquia San Sebastián Cantón Cuenca, de la calle del Sauce y Av. De los Cerezos de propiedad del señor Verdugo Barros Jorge Guillermo y Zoila Beatriz Torres Argudo y



Ministerio de Agricultura y Ganadería



autorizar la compraventa a favor del SESA, para uso de oficinas, adecuación para bodegas de plaguicidas y disponer su inmediata ocupación inmueble que tiene las siguientes características:

Ubicación: Parroquia San Sebastián  
Sector: Los Cerezos  
Área: 302 m<sup>2</sup>  
Linderos:  
Norte: Lote de Jaime Sigüenza y Eulalia Verdugo;  
Sur: antes calle peatonal hoy calle del Sauce;  
Este Terreno de Pió Sánchez; y,  
Oeste Terreno de Arturo Delgado.  
Superficie total: 302 m<sup>2</sup>.

**ARTÍCULO 2.-** Autorizar al Director Ejecutivo del SESA, buscar un acuerdo directo con la propietaria del inmueble por el lapso máximo de noventa días, para fijar las condiciones del precio del inmueble que no podrá exceder del diez por ciento sobre el avalúo del inmueble, luego suscribir la escritura pública de compraventa del inmueble a favor del SESA, ante el Notario Público, pagar el precio, recibir la cosa y realizar la inscripción ante el Registrador de la Propiedad del Cantón.

**ARTÍCULO 3.-** Notifíquese al Registrador de la Propiedad del Cantón Cuenca, para que inscriba en sus registros la declaratoria de utilidad pública de conformidad con el Art.58 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.

**ARTÍCULO 4.-** De la ejecución de la presente Resolución Ministerial, encárgase al Director Ejecutivo del SESA, el mismo que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y Publíquese. **27 AGO. 2008**

Dado en Quito,

**ECON. WALTER POVEDA RICAUERTE.**  
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA**